

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel ha dictado el siguiente Decreto de fecha 7 de junio de 2022, que se transcribe a continuación:

“Decreto.

Vistas las bases que rigen la convocatoria para proveer una plaza de Maestro/a de Taller de Carpintería del Centro Azuer, por vacante en la plantilla de personal laboral e incluida en la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, y aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2021.

Por el presente, resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso.

Segundo.- Disponer la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Daimiel y en la página web municipal, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de su exclusión, que se incorpora como anexo a este Decreto. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio indicativo del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, conforme a lo establecido en la base cuarta y novena de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria”.

Daimiel, 7 de mayo de 2022.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1775

Decreto número: 2022/344
DECRETO

ANEXO

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS EXCLUIDOS PLAZA MAESTRO/A DE TALLER DE CARPINTERIA DEL CENTRO AZUER**Admitidos:**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI*
PEDRERO PEREZ	JUAN CEFERINO	***9390**
MUÑOZ SALIDO	TOMAS VICENTE	***5681**

Excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI*	CAUSA
DELGADO GONZALEZ	JESUS	***7362**	1
FERNANDEZ DE MARCOS NUÑEZ DE ARENAS	ROCIO	***8425**	1
LOPEZ VICTORIA	MARIA DOLORES	***9956**	1

Causas Exclusión:

(1)-No aporta titulación requerida, o no queda acreditada equivalencia/homologación, conforme base tercera de las Bases específicas y octava de las Bases generales.

(Deberá aportar copia de la titulación requerida, Certificado, o equivalencia del Ministerio de Educación u Organismo Competente)

De acuerdo al punto novena, apartado uno de las Bases generales, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, los aspirantes excluidos podrán reclamar y subsanar en su caso, las causas que motivaron su exclusión o su no inclusión expresa, mediante la aportación de la documentación que corresponda, y que se cita obligatoria en la base octava de las Bases generales y tercera de las Bases específicas.

EL ALCALDE

DOY FE,
LA SECRETARÍA